

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 72/1988

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los **26 días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 38/88, este Superior Tribunal de Justicia estableció las pautas a tener en consideración a fin de proceder a la adjudicación de viviendas en la ciudad de San Carlos de Bariloche -en las condiciones establecidas- a los funcionarios con asiento de funciones en la III° Circunscripción Judicial interesados en las mismas, quienes durante el mes de marzo debían remitir a este Tribunal las respectivas solicitudes con la declaración jurada que se especifica en el punto tercero de la mencionada Acordada.

Que dichas pautas no han sido cuestionadas, habiendo cumplimentado a la fecha el punto tercero antedicho únicamente, los doctores Carlos López y Héctor M. Leguizamón Pondal.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Disponer que las unidades habitacionales ubicadas en Barrio General Lavalle, Edificio 28, 3º "B" y Edificio 29, 1º "B" sean ocupados por los doctores Carlos A. LÓPEZ y Héctor M. LEGUIZAMÓN PONDAL.

2º) Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría n° 4 a efectos de que se dicten las correspondientes resoluciones de asignación y oportunamente archívese.

Firmantes:

**ECHARREN - Presidente STJ – PEARSON – Juez STJ – CORTÉS – Juez STJ.
MAJO – Secretario STJ.**